



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe n° 069-2019-GR-PUNO/GRNyGMA/RO/ABSC, Memorandum N° 640-2019-GR-PUNO/GRRNYGA, Informe N° 1904-2019-GRPUNO/ORA-OASI, Informe N° 205-2019-GR-PUNO/ORA, Memorandum N° 282-2019-GR-PUNO/ORAJ E Informe N° 1197-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre no disponibilidad presupuestal para prestación de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa: "Con cargo a los crédito presupuestarios se pueden contraer obligaciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente" por lo que los contratos para adquisiciones y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal;



El artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.1, Directiva para Ejecución Presupuestaria, indica que la ejecución del gasto público es el proceso a través el cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos a su vez lograr resultados conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales;

La Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34.2 del artículo 34, señala excepcionalmente y previa sustentación por el área usuario de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad de contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras para por el mismo porcentaje;



En ese sentido se observa que mediante Memorandum N° 640-2019-GR-PUNO/GRRNYGA, la Gerencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Ambiental, presenta la solicitud de addenda al Contrato N° 41-2019-AS-GRP, para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 14m3 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL TRAMO IV EN LOS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS, EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PASTASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA, MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL – PUNO", por un monto que asciende a S/63,180.00;

En cuanto a materia presupuestal se refiere el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL TRAMO IV EN LOS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS, EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PASTASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA, MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL – PUNO", cuenta con un saldo presupuestal en la específica de gasto 26.23.995 costo de construcción por administración directa – servicio por un monto S/ 26,158.21, por toda la fuente de financiamiento según reporte SIAF-SP (CERTIFICADOS Vs MARCO Y SUS MODIFICATORIAS – 2019 del mes de enero a diciembre), el mismo que es insuficiente para la prestación adicional solicitada.

Estando a los documentos vistos, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva para Ejecución Presupuestaria; y,

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 919-20119-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESAPROBAR la solicitud de addenda al Contrato N° 041, por no contar con disponibilidad presupuestal para prestación adicional, para contratación de servicio



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 611-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, ... 31 D.I.C. 2019

de alquiler de camión volquete de 14m3, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL TRAMO IV EN LOS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS, EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PASTASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA, MULTIDISTRITAL – MILTIPOVINCIAL – PUNO".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




DANTE COASACA NUÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

